



Institución Educativa José María Bernal

CARRERA 70 A N° 13 A 19 BELÉN LAS PLAYAS. TEL 343 2086

RESOLUCIÓN 0125 DE ABRIL 23 DE 2004

NUCLEO 935 DANE 105001000132 NIT 811045489-3

RESOLUCION N°18 DE ADJUDICACION AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA 2024-01

Noviembre 25 de 2024

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública para SELECCIÓN DE CONCESIONARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2025"

El rector de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 11 Nral 1º y Artículo 30 Nral 1º de la Ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del CONCESIONARIO.
- Que para tal efecto se publicó en la cartelera y en la página web de la Institución, la invitación pública cuyo objeto era SELECCIÓN DE CONCESIONARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2025
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de la siguiente manera:

Nº	PROPONENTE	NIT / CC	FECHA	HORA	VALOR
1	ALBA LUCIA PALACIO BETANCUR	42980815	07 de noviembre de 2024	10: 00 a.m.	\$ 380,000
2	STIVEN MORALES	1125276516	08 de noviembre de 2024	01:06 p.m.	\$ 400,000
3	YOLANDA OROZCO	32462006	12 de noviembre de 2024	01:15 p.m.	\$ 400,000

- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por ALBA LUCIA PALACIO BETANCUR, cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la invitación pública N°2025-01, a ALBA LUCIA PALACIO BETANCUR con Nit N° 42980815-2, cuyo objeto es Concesión de la tienda escolar año 2025, por un valor mensual de \$ 380000Trescientos ochenta mil Pesos. durante 9Cuotas, a partir del día de inicio de 2025

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese en un lugar visible

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Medellín, Noviembre 25 de 2024


VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO
Rector